República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP
DEMANDADO	DIANA MONTOYA SALDARRIAGA
RADICADO	05001 40 03 027 **2021 00733 00**
DECISIÓN	Fija agencias en derecho, corrige oficio

En atención a los solicitado por la apoderada de la entidad demandante, se procede a corregir el oficio dirigido a la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos, aclarando que se dirige a Rionegro y no a Guarne, como se ofició inicialmente.

De conformidad con lo establecido en el art. 366, núm. 2 del C. G. P., y en el ACUERDO PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4´200.000,00),** a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca380b5eed64f57d6779cbfde6c70ab438d11ec32416bad3ba69a66719a94677**
Documento generado en 03/06/2022 10:53:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica